



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00137-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo señalado en el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado **resuelve:**

Primero: Decretar la inscripción de la demanda sobre el inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada. Por secretaria ofíciase a la oficina de registro respectiva para que proceda de conformidad.

Segundo: Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 029 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc